ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CIUDAD Y FECHA:

Municipio de Lebrija – Santander, día (30 SET. 2026).

FACULTADES PARA CONTRATAR:

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA *No. 001 del diecisiete (17) de febrero de 2021 -* ***MANUAL DE CONTRATACIÓN*** *- Resolución No. 019 del diecisiete (17) de febrero 2021, modificado parcialmente por el* ***ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA*** *No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el* ***ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA*** *No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el* ***ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA*** *No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. No. 1º del Decreto No. 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada mediante Decreto No. 029 de agosto (03) del 2001 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso** "**El artículo No. 49 de la Constitución Política dispone que**:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación[1]. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo No. 2º Superior".

Que, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud de conformidad con lo previsto en el artículo No. 49 de la Carta Política de 1991.

Entre los objetivos de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales del primer nivel de complejidad.

[1] Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN,** referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia que garanticen la no interrupción del servicio de salud.

El artículo No. 165 de la Ley 100 de 1993, determina la obligación de la prestación de los servicios del Plan de Atención Básica en Salud, que se encuentra constituido por aquellas intervenciones dirigidas a la colectividad, y el cual deberá financiarse con patrimonio del gobierno nacional complementado con recursos de las entidades territoriales. Por tal motivo y para llevar a cabo esto, en la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** se debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

Que, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en cumplimiento de su misión institucional y de su responsabilidad como prestador de servicios de salud, debe garantizar que los procesos administrativos y asistenciales que soportan la prestación de sus servicios se desarrollen bajo condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, continuidad y cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y regulatorios aplicables al sector salud.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad debe mantener, implementar, evaluar y fortalecer de manera permanente los diferentes componentes que integran el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, así como las actividades institucionales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, lo cual comprende, entre otros aspectos, el seguimiento y análisis de indicadores, la implementación y evaluación de políticas institucionales, el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC, el programa de seguridad del paciente, la evaluación de adherencia a protocolos, procedimientos y guías de práctica clínica, el seguimiento a los estándares de habilitación, los planes de mejoramiento, las auditorías internas y externas, las actividades de capacitación, inspección, seguimiento y demás acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

De igual manera, como prestador de servicios de salud, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** se encuentra obligada a generar, consolidar, validar, procesar, custodiar y reportar información derivada de la prestación de los servicios y de su gestión institucional ante el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB y demás organismos que la requieran, mediante los diferentes sistemas de información y plataformas habilitadas para tal efecto.

El cumplimiento de estas obligaciones requiere desarrollar actividades permanentes de revisión de la calidad e integridad de los datos, consolidación de información proveniente de las diferentes áreas de la institución, validación de archivos, corrección de inconsistencias, seguimiento a fechas de reporte y cargue oportuno de información en plataformas tales como **SISPRO, PISIS, SIHO, SISMED, RIPS, Supersalud y demás sistemas de información que resulten aplicables**, así como efectuar los reportes institucionales relacionados con RIPS, indicadores de calidad y oportunidad, producción institucional, infraestructura, medicamentos, dispositivos médicos, habilitación de servicios y demás información requerida por las autoridades competentes.

Estas actividades se encuentran directamente relacionadas, toda vez que la información generada por los procesos asistenciales y administrativos constituye un insumo fundamental para el **seguimiento, evaluación y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud**, permitiendo identificar desviaciones, verificar el

cumplimiento de indicadores, formular acciones de mejora, efectuar seguimiento a los procesos institucionales y suministrar información confiable y oportuna a los organismos de inspección, vigilancia y control.

En este sentido, la adecuada articulación entre la **gestión de la calidad, el SG-SST y la gestión de la información institucional** permite fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** contribuir al cumplimiento de los estándares aplicables a los servicios habilitados y garantizar que los reportes exigidos por las diferentes autoridades sean elaborados y presentados con criterios de oportunidad, integridad, consistencia y confiabilidad.

Actualmente, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** requiere garantizar la continuidad y articulación de estas actividades, teniendo en cuenta su carácter permanente y especializado y la necesidad de atender oportunamente los requerimientos derivados de la operación institucional y de las disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud. En consecuencia, resulta necesario contar con apoyo profesional idóneo y con experiencia relacionada con los procesos de calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión de información del sector salud, que permita desarrollar de manera articulada las actividades requeridas por la Entidad.

Por lo anterior, se considera **conveniente, oportuno y necesario adelantar la contratación de servicios profesionales** que permitan apoyar la coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de los procesos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el SG-SST, así como la consolidación, validación, seguimiento y reporte de la información institucional y de salud pública en los sistemas y plataformas dispuestos por las autoridades competentes, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los fines misionales de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.

Así mismo, se considera conveniente y oportuno que la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, ejecute la contratación, con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza satisface los intereses de la entidad, para así poder dar cumplimiento en primera medida, a los deberes establecidos por la Constitución y Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones establecidas y con ello lograr las metas y objetivos generales y específicos del servicio de salud primer nivel de complejidad, todo ello apuntando a la calidad en la prestación del servicio.

Que, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** fue creada como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Esto con el fin de prestar los servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER y como parte integral del sistema de seguridad social en salud.

En ese orden de ideas, se debe garantizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, los cuales deben estar encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud desde el área administrativa, aspectos que evidentemente tiene una gran influencia en el cumplimiento de los cometidos y fines misionales cargo de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

Que, para esta vigencia fiscal, la necesidad contractual antes presentada, se encuentra incluida dentro del **Plan Anual de Adquisiciones - PAA** de la vigencia 2026.

Que, según la necesidad identificada en el presente Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** formulará INVITACIÓN A CONTRATAR, en la cual, se definirán el objeto contractual, el alcance del mismo, el plazo pertinente, así como el valor propuesto a contratar, lo anterior, con el propósito de cumplir con los cometidos y fines misionales cargo de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** mediante la suscripción del futuro contrato.

Que, **CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO**, fue nombrado en el cargo de GERENTE de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** el día veintidós (22) de marzo de Dos mil veinticuatro (2024), en virtud del Decreto

Municipal No. 100-02-01-037, proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Lebrija, debidamente posesionado mediante Acta No. 100-02-02-17 del veintidós (22) de marzo de 2024, siendo por lo tanto representante legal de ésta Entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (SOGCS), EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), Y LA GESTIÓN, VALIDACIÓN, CONSOLIDACIÓN, CARGUE Y REPORTE DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS SISTEMAS, PLATAFORMAS Y APLICATIVOS DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES DE LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SANTANDER"

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL OBJETO:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES: I). LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar y revisar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **6).** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, según lo definida la forma de pago pactada en el contrato, con los siguientes documentos: **9.1).** Comprobante de pago de seguridad social; **9.2)**. Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. **9.3).** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. **9.4).** Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. **9.5).** Cuenta de cobro (factura o factura equivalente). **10).** Ejecutar su trabajo de forma oportuna, diligente y adecuada a fin con el objeto contractual, con la necesidad del servicio que se contrata y el cual estará también regulado por postulados éticos para la eficiencia del mismo. **11).** Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. **12).** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

II). LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR SON LAS SIGUIENTES:

a) **INFORMACION, INDICADORES Y REPORTES OFICIALES**

1) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Reportar y realizar seguimiento a la información del Sistema de Información para la Calidad (SIC), incluido el Anexo Técnico No. 002 y los indicadores definidos en la Resolución 256 de 2016, verificando su comportamiento, oportunidad y cumplimiento.
2) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** analizar los indicadores del SIC frente a las metas institucionales e identificar oportunidades de mejora, entregando matriz de análisis realizado para para su respectiva presentación a la Gerencia y demás instancias que correspondan.
3) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Gestionar y articular con las diferentes áreas correspondientes el reporte de indicadores de calidad, producción e infraestructura institucional en la plataforma SIHO, de acuerdo con la periodicidad aplicable.
4) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Coordinar y acompañar la preparación y sustentación de información institucional relacionada con producción, calidad, PAMEC e indicadores ante las autoridades competentes y los diferentes órganos de control.
5) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Asesorar y acompañar técnicamente a la Gerencia en el seguimiento del Plan de Gestión Institucional, en los componentes clínico-asistenciales y de dirección, conforme a la Resolución 408 de 2018, excluyendo los indicadores financieros cuando así se defina en el alcance contractual.
6) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Validar, consolidar y gestionar el cargue de información relacionada con las Resoluciones 1552 de 2013 y 256 de 2016, así como otros reportes de oportunidad o calidad requeridos por las EAPB o autoridades competentes.
7) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** Apoyar la elaboración de informes ejecutivos de RIPS para la Alta Gerencia y/o Junta Directiva cuando sean requeridos.

b) **PLATAFORMAS, CARGUES, REPORTES Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.**

8) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Validar y cargar el archivo de precursoras o el mecanismo que lo sustituya para el reporte de información de precursoras, cuando aplique, según como lo indica la resolución No. 1563 de 2026.
9) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Gestionar el cumplimiento de la Resolución No. 2175 de 2015 mediante la preparación, validación y cargue mensual de información en PISIS-SISPRO, cuando corresponda y en los tiempos indicados normativamente.
10) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a recolectar, validar y cargar la información exigida por la Circular No. 015 de la Superintendencia Nacional de Salud relacionada con facturación SOAT y accidentes de tránsito, de acuerdo con su periodicidad.
11) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a gestionar el cargue de información de compra y venta de medicamentos (SISMED) en PISIS-SISPRO conforme a la periodicidad establecida.
12) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Custodiar, validar y utilizar el certiTOKEN o mecanismo de firma institucional autorizado para la firma y autenticación de los informes y reportes que lo requieran.
13) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a realizar el cargue del informe de Alianza de Usuarios en la plataforma de la Superintendencia Nacional de Salud, incluido el Anexo GT004, conforme a su periodicidad.
14) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a liderar y apoyar la gestión de la plataforma PISIS – Mi Seguridad Social cuando existan actividades o requerimientos asociados.

15) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en realizar oportunamente el cargue del FORMATO FT-026 y en especial todos los formatos requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud - Supersalud a través de la circular única.
16) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a gestionar la configuración, actualización y manejo de la plataforma NRVCC o de los aplicativos que correspondan al alcance institucional.
17) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Documentar la habilitación de servicios y apoyar el manejo de la plataforma REPS, de acuerdo con las novedades, actualizaciones o requerimientos de la institución.
18) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a documentar, consolidar y apoyar la radicación de informes requeridos para el pago del SGP – Subsidio a la Oferta, así como la gestión documental asociada al convenio correspondiente.

c) **CALIDAD CLÍNICA, HABILITACIÓN Y PROCESOS ASISTENCIALES**

19) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Realizar auditorías internas a los servicios asistenciales con base en los estándares del Sistema Único de Habilitación y, cuando corresponda al alcance, referentes de acreditación, generando hallazgos, recomendaciones y seguimiento.
20) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Planear y ejecutar jornadas internas de inspección orientadas al mejoramiento continuo de los procesos en salud.
21) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a liderar, asesorar y apoyar la documentación exigida por los estándares de procesos prioritarios y demás componentes clínico-asistenciales del Sistema Único de Habilitación.
22) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** asesorar y apoyar la construcción, adopción, actualización, socialización y evaluación de adherencia a guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, manuales técnicos y políticas institucionales de gestión clínica.
23) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** realizar la evaluación de adherencia a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) mediante auditoría de registros e historias clínicas, conforme a los lineamientos aplicables, así mismo, realizar retroalimentación y planes de mejoramiento.
24) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** realizar el levantamiento, revisión y estandarización de los procesos y procedimientos institucionales priorizados, con énfasis en aquellos relacionados con los servicios de salud habilitados por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, elaborando y entregando los documentos, caracterizaciones, procedimientos y demás soportes que correspondan, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, como insumo para la construcción, consolidación y posterior adopción del Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad.
25) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a realizar, desde el área de Calidad, la identificación, valoración, análisis, gestión y seguimiento de los riesgos asistenciales asociados a la Seguridad del Paciente, articulándolos con el mapa de riesgos institucional y promoviendo la implementación y seguimiento de las acciones, controles y barreras de seguridad definidas para su prevención, mitigación y mejoramiento continuo.
26) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** asesorar, apoyar y vigilar el funcionamiento de los comités institucionales asistenciales y de calidad, incluyendo la elaboración, entrega, seguimiento y trazabilidad de actas, compromisos y acciones de mejora.
27) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** Realziar capacitaciones y socializaciones conforme al plan institucional de capacitaciones relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, con presentación mensual de informe de cumplimiento e impacto.

28) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a realizar evaluaciones de adherencia mediante mecanismos de auditoría como observación directa, entrevista, cliente oculto, cliente trazador u otras metodologías institucionalmente definidas.

d) SEGURIDAD DEL PACIENTE.

29) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Elaborar y acompañar el seguimiento del Programa Institucional de Seguridad del Paciente y la implementación de las buenas prácticas definidas para la prevención y gestión de riesgos asociados a la atención.

30) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Velar por el funcionamiento del sistema de reporte, análisis y gestión de incidentes y eventos adversos, incluyendo el análisis de factores contributivos y la formulación de acciones de mejora y sus seguimientos.

31) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a realizar rondas de seguridad, inspecciones y verificaciones en campo orientadas a la identificación de riesgos, evaluación de adherencia a prácticas seguras y fortalecimiento de la cultura de seguridad, con retroalimentación al equipo o área que corresponda.

32) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** realizar la actualización, documentación y seguimiento de políticas, manuales y lineamientos relacionados con seguridad del paciente y gestión clínica.

e) PAMEC, MEJORAMIENTO CONTINUO Y AUDITORÍAS

33) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** diseñar, documentar, ejecutar y realizar seguimiento integral al Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC), desde la autoevaluación hasta el aprendizaje organizacional, con presentación mensual a la supervisión del contrato.

34) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a realizar auditorías internas a los procesos priorizados de acuerdo con la fase de ejecución del PAMEC y las oportunidades de mejora definidas.

35) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Formular, consolidar y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de auditorías, sustentaciones, eventos adversos, hallazgos y demás oportunidades de mejora relacionadas con la calidad en la atención.

36) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** Acompañar auditorías externas, visitas de entes de control y mesas de trabajo en las que se evalúen procesos de calidad, habilitación, seguridad del paciente, PAMEC, indicadores o componentes relacionados con el alcance.

37) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Organizar y mantener trazabilidad de las evidencias y soportes asociados a estándares priorizados, planes de mejoramiento y compromisos institucionales.

f) PARTICIPACIÓN SOCIAL Y APOYO INSTITUCIONAL.

38) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a liderar y vigilar el cumplimiento de la Política de Participación Social en Salud y sus componentes, incluyendo el seguimiento a los reportes o cargues que correspondan, así como el seguimiento a la gestión de SIAU.

39) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** Liderar, apoyar y articular la preparación de informes, presentaciones y soportes requeridos por la Gerencia, Junta Directiva, Concejo Municipal, Secretaría de Salud u otras instancias, siempre que se relacionen con el objeto y alcance contratado.

40) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA a** realizar la entrega y cargue de información en los mecanismos dispuestos por autoridades territoriales o nacionales para los componentes incluidos en el alcance.

g) **Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

41) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA a** documentar, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de las actividades asignadas al contratista.
42) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA a** Planear, verificar y hacer seguimiento a las capacitaciones definidas en el Plan Anual de Capacitación del SG-SST, garantizando la trazabilidad de sus evidencias.
43) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA a** Articular mesas de trabajo y actividades de seguimiento con la ARL definida por la institución.
44) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA a** liderar y documentar las reuniones y actuaciones del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, y apoyar la documentación asociada a su conformación y funcionamiento.
45) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** Apoyar y documentar las sesiones del Comité de Convivencia Laboral conforme a la periodicidad y normativa aplicable.
46) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a realizar jornadas de inspección y auditoría relacionadas con el SG-SST, incluyendo verificaciones de condiciones de infraestructura, preparación y respuesta ante emergencias y seguimiento a la brigada de emergencias cuando corresponda.
47) El (la) contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a Realizar campañas de sensibilización y retroalimentación relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al cronograma institucional, apoyando el reporte anual de la autoevaluación de estándares mínimos del **SG-SST** ante las entidades correspondientes, de acuerdo con las responsabilidades definidas por la institución.
48) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean solicitadas por el Gerente de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** relacionadas con el objeto contractual, que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de las funciones generales de la dependencia.

PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDA:

PERFIL / IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se verificará reconocida idoneidad en la ejecución del objeto a contratar.

PERSONA NATURAL: Si es persona natural comerciante debe allegar copia del REGISTRO MERCANTIL con una fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha de su presentación y que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual, debe haber sido expedido con una fecha no superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de su presentación, y que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar como mínimo **TRES (03) MESES DE EXPERIENCIA GENERAL MINIMA**, mediante la presentación de uno (01) o más contratos ejecutados y/o certificaciones de contratos, cuyo objeto, alcance u obligaciones permitan evidenciar la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso de contratación.

NOTA: La **E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
MARCO LEGAL: Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo No. 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del seis (06) de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del veinte (20) de agosto de 1998, plantea que: *"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado";* es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de febrero diecisiete (17) de 2021 y la Resolución No. 019 del diecisiete (17) de febrero de 2021, por medio del cual se expidió el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.** Que, teniendo en cuenta lo aprobado por la JUNTA DIRECTIVA de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, el día nueve (09) de abril de 2024, el cual modificó parcialmente el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 expedido el día diecisiete (17) de febrero de 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024 y modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 – y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024 - **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** concretamente en lo relacionado con las facultades del Gerente de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** para contratar, además, lo relacionado con los topes y límites de cuantía, la cual, para el futuro contrato a suscribir no supera los **DOSCIENTOS SETENTA (270) SMMLV.** Razones por las cuales, se entenderá que, la presente contratación se ajusta legalmente a lo dispuesto en materia contractual por la Entidad. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: De acuerdo con lo establecido en el numeral seis (06) del artículo No. 165 de la Ley 100 de 1993 y la Resolución No. 019 del diecisiete (17) de febrero de 2021, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 expedido el día diecisiete (17) de febrero de 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024 y modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 – y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024 - Estatuto de Contratación de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** la modalidad de selección, es: **CONTRATACION DIRECTA.** **APLICACIÓN LEY No. 2195 DE 2022 - ENTIDADES DEL RÉGIMEN ESPECIAL – SECOP II:** Que, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** es una entidad del régimen especial, por lo tanto, le asiste la aplicación de la Ley No. 2195 de 2022 e implementación de la herramienta del SECOP II, como instrumento de publicidad y ésta, es acogida en cumplimiento al ordenamiento jurídico legal vigente y en aras de materializar el principio de publicidad que les asiste a las Entidades Estatales.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** según la cual los costos y precios de la presente

contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor hasta de **"VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.848.000, oo) M/CTE"- INCLUIDO IVA.**

Justificación del valor del contrato:

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado.

El presupuesto oficial del presente proceso contractual corresponde hasta por la suma total de **"VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.848.000, oo) M/CTE"- INCLUIDO IVA,** si a ello hubiere lugar; respecto del cual actualmente existe apropiación presupuestal en el Presupuesto General de gastos y rentas de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** para la presente vigencia, para lo cual se expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal a fin de atender la necesidad descrita en el presente estudio, con el cual se cancelará el valor del futuro contrato.

Justificación del valor del contrato:

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado.

Que, según la necesidad identificada en el presente Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en tal razón, al análisis del mercado, según el histórico contratado por la entidad.

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades de salud para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) **HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD:**

Tabla No. 001: Procesos adelantados en los últimos años por la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA:**

No. CONTRATO	DPTO Y MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO
040-2026	LEBRIJA - SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y REPORTE DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES EN SALUD PÚBLICA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS PLATAFORMAS, CONFORME A LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER	($32.760.000,oo) MTC/E	DIRECTA	OCHO (08) MESES
028-2025	LEBRIJA- SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y REPORTE DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES EN SALUD PÚBLICA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL	($45.240.000,oo) MTC/E	DIRECTA	OCHO (08) MESES

		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS PLATAFORMAS, CONFORME A LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER			
026 - 2024	LEBRIJA-SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y REPORTE DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES EN SALUD PÚBLICA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS PLATAFORMAS, CONFORME A LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER".	($19.413.326,oo) MTC/E	DIRECTA	VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO Y TRES (3) MESES

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EXTERNA

Para realizar el análisis de la demanda, que tiene como objetivo principal medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado, con respecto a un bien o servicio y como este puede participar para lograr la satisfacción de la misma, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de procesos iguales o similares y otras entidades, como se detalla a continuación:

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATO	DPTO Y MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO
SGTIC-CPS-188-2026	MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	($15.866.667, oo)MTC/E	DIRECTA	CIENTO DOCE (112) DIAS
088-2024	E.S.E – HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE LOS SANTOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST SEGUN RESOLUCION 0312 DE 2019	($7.500.000, oo)MTC/E	DIRECTA	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DIAS
025-2023	E.S.E – HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE CHARALA	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA EN DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO."	($2.500.000, oo) MTC/E	DIRECTA	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS
022-2022	ESE - HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD SOGC Y EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y ALUD EN EL TRABAJO SGSST"	($24.000.000,oo) MTC/E	DIRECTA	DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241) DIAS

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **26-00349,** expedido el Treinta (30) de septiembre de 2026. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.02.008.01 – Honorarios – Administración. Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende hasta por la suma de **"VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.848.000, oo) M/CTE"- INCLUIDO IVA.** El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad contratante. El valor a cancelar estará discriminado de la siguiente forma: **a).** Tres (03) pagos, parciales, iguales, mensuales, modalidad vencida, cada uno por la suma

de **"SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($7.616.000,oo) M/CTE" – IVA INCLUIDO.** cumplimiento e informe a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por la entidad. **Parágrafo No. 01**: El valor del presente contrato cobija todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, según lo acordado. Por tanto, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere vínculo laboral, ni se causarán prestaciones sociales. **Parágrafo No. 02**: Los pagos se realizarán de acuerdo a la radicación oportuna de la cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, presentación de informe de actividades y/o cumplimiento, suscripción del informe del supervisor(a) del contrato, por lo cual el contratista autoriza expresamente que, el contratante, cancele las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, en el siguiente mes de su presentación, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo con sus obligaciones contractuales. **Parágrafo No. 03**: Los pagos a los cuales se obliga la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en favor del contratista, estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **Parágrafo No. 004**: Los pagos se realizarán de acuerdo a la radicación oportuna de la cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, presentación de informe de actividades y/o cumplimiento, suscripción del informe del supervisor(a) del contrato, acta parcial y/o final de pago, por lo cual el (la) contratista autoriza expresamente que, el contratante, cancele las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo con sus obligaciones contractuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, de conformidad con la Resolución No. 019 del (17) de febrero de 2021. Estatuto de Contratación de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

Los criterios para seleccionar la propuesta:

Para el caso presente se plantea la contratación con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad para cumplir el objeto contractual.

Requisitos jurídicos: (Cumple / no cumple): Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados, así:

- Requisitos Habilitantes: (Hoja de Vida, RUT, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, afiliaciones al régimen de salud y pensión, libreta militar, cédula de ciudadanía, hoja de vida de la función pública, certificado de existencia y representación legal, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad, entre otros, como se verificará más adelante.
- Certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social corresponda al objeto contractual del presente proceso de contratación.
- Propuesta económica / Presupuesto oficial de obra y sus respectivos anexos.

Requisitos técnicos: (Cumple / no cumple): Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados, así:

- Requisitos Habilitantes: (Cumple / no cumple): Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la entidad consignadas en los estudios previos, Persona Natural y/o jurídica, con idoneidad y/o experiencia en la ejecución del objeto a contratar.
- Experiencia, se deberá acreditar como mínimo **TRES (03) MESES DE EXPERIENCIA GENERAL MINIMA**, mediante la presentación de uno (1) o más contratos ejecutados y/o certificaciones de contratos, cuyo

objeto, alcance u obligaciones permitan evidenciar la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso de contratación.

PERFIL / IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se verificará reconocida idoneidad en la ejecución del objeto a contratar.

PERSONA NATURAL: Si es persona natural comerciante debe allegar copia del REGISTRO MERCANTIL con una fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha de su presentación y que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual, debe haber sido expedido con una fecha no superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de su presentación, y que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

La experiencia presentada para el personal propuesto deberá ser debidamente certificada y contener la información necesaria para ser corroborada por la entidad, de lo contrario no será tenida en cuenta.

Por tratarse de una contratación directa no requiere agotar el procedimiento de selección, ni determinar la justificación de los factores de Selección; lo anterior de conformidad con el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, la modalidad de selección es directa, por la naturaleza jurídica de la entidad contratante y del contrato a celebrar (contrato de prestación de servicios).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se detallan los requisitos que serán verificados para la suscripción del contrato:

	CRITERIO	CALIFICACIÓN
1	Capacidad jurídica	CUMPLE /NO CUMPLE
2	Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
3	Capacidad técnica / personal	CUMPLE /NO CUMPLE

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

En la cual se indicará el nombre, la dirección, número telefónico del proponente, el valor y el plazo de la oferta. En caso de proponentes plurales, se deberá allegar la respectiva constancia de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando el respectivo el porcentaje de participación, el nombre e identificación precisa de los integrantes y el proceso de selección.

La propuesta deberá ser presentada en original debidamente firmada por el representante legal de manera personal, o en su defecto, a través de un tercero debidamente autorizado mediante escrito firmado por el Representante Legal.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas o proponentes plurales interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su calidad de **Ingeniero Industrial**, mediante la Tarjeta profesional**,** adjuntando certificado del **COPNIA.**

NOTA 1: En caso de que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no sea de **Ingeniero Industrial**, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas.

1.2. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O EL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar con su propuesta, fotocopia de la cedula de ciudadanía. En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar la cedula de ciudadanía del representante legal, en caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.

Adicionalmente, sí la propuesta es avalada por un profesional, se deberá presentar la cedula de ciudadanía de quien abona la propuesta.

1.3. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA:**

Acreditar diligenciado en debida forma el formato disponible en la página web de la Función Pública, actualizado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.

1.4. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DECLARACIÓN Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS:**

Los proponentes deberán acreditar el mencionado certificado, expedido por la Función Pública, según el formato de la Ley 2013 de 2019. En caso de proponente plural, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

1.5. **LIBRETA MILITAR:**

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta (50) años y las causales establecidas en el artículo No. 27 de la Ley 48 de 1993).

1.6. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:**

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. En caso de proponente plural, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

1.7. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL;** según aplique, en caso de persona jurídica.

De conformidad con lo estipulado en el artículo No. 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) días calendario.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su **OBJETO SOCIAL** inscrito, el cual, deberá ser acorde a lo solicitado para el futuro contrato; **entre otros, la consultoría, asesoría, auditoria, capacitación, investigación, implementación, y desarrollo de sistemas de gestión de salud, calidad, seguridad del paciente entre otros**.

Sí el representante legal de la empresa proponente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en La Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo No. 6 de La Ley 1150 de 2007. Así mismo, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en La Ley.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que los integran, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones o copia de la tarjeta profesional en caso de ser persona natural.

NOTA: Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.8. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE, según aplique.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo No. 7 de La Ley 80 de 1993 y en los Artículos No. 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

1.9. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el respectivo anexo, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de La Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 01: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado ANEXO.

1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA:

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica y/o su representante legal, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios). (La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) días calendario.

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA:

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica y/o su representante legal, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscal (Antecedentes Fiscales). La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) días calendario.

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL:

El oferente para acreditar que no registra antecedentes penales, puede anexar el certificado de antecedentes penales según la consulta de la página de la policía nacional del representante legal. La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) días calendario.

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

1.13. CERTIFICADO DE MEDIAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA:

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de conformidad con el artículo No. 183 de la Ley 1801 de 2016 del representante legal; La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) días calendario.

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

1.14. CONSULTA DE INHABILIDADES - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018:

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado, expedido por la Policía Nacional del representante legal; La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) días calendario.

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

1.15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado del registro deudores alimentarios morosos – REDAM, del representante legal; La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) días calendario.

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

1.16. CERTIFICADO DE BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Boletín de deudores morosos del Estado - BDME , expedido por la Contaduría General de la Republica del representante legal; La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) días calendario.

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación bancaria. La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) días calendario.

2. EXPERIENCIA

- Como persona natural o jurídica, el contratista deberá acreditar mínimo TRES (03) MESES DE EXPERIENCIA GENERAL desde su constitución como persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto contractual a ejecutar, para lo cual, podrá acreditar la presentación de uno (01) o más contratos ejecutados y/o certificaciones de contratos, cuyo objeto, alcance u obligaciones permitan evidenciar la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso de contratación.

NOTA: La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

El futuro contratista deberá presentar los respectivos documentos en donde deben relacionar el siguiente personal requerido:

PERFIL A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADORA y GESTORA HABILITACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	Jefe de Enfermería, con matrícula profesional vigente, con título registrado en ejercicio de la profesión.	Acreditar experiencia en procesos de calidad desde el área de salud
GESTORA DE ACREDITACION, PAMEC Y MEJORAMIENTO	1	Psicóloga con título registrado en ejercicio de la profesión.	Acreditar Experiencia en procesos de Auditoria para el mejoramiento de calidad - PAMEC
GESTOR DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACION	**1**	Regente de Farmacia, y/o áreas a fines, con título registrado en ejercicio	Acreditar Experiencia en seguridad del paciente y procesos asistenciales
PROFESIONAL QUE EJECUTE LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	1	Profesional en Administrador en salud Ocupacional y/o áreas a fines, con diplomado en HSEQ sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Acreditar experiencia profesional relacionada con actividades de implementación, ejecución, seguimiento o mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),

La experiencia presentada para el personal propuesto deberá ser debidamente certificada y contener la información necesaria para ser corroborada por la entidad, de lo contrario no será tenida en cuenta.

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Hoja de vida con copia del diploma de pregrado y posgrado (si es el caso), de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del Consejo Profesional correspondiente, (si es el caso), copia del documento de identidad y acreditar situación militar definida.
- Copia de la Tarjeta o Matricula Profesional (esencial) donde se especifique la fecha de expedición de la misma, (si es el caso).
- Certificado de vigencia de la Matricula Profesional (esencial), (si es el caso).
- Certificaciones de Experiencia (esencial) debe contener: nombre de entidad, contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado.

- Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, deben presentarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

Los documentos que acrediten la experiencia específica del personal ofertado, deberán contener toda la información necesaria para que la Entidad, pueda evaluar dicho criterio.

- No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, los profesionales ofrecidos no serán tenidos en cuenta, aunque cumplan con la experiencia general y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.
- El contratista deberá mantener el profesional ofrecido como Profesional durante el tiempo de ejecución del contrato con disponibilidad de tiempo completo; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor se requiere cambiarlo, éste deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la Entidad. La inobservancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.
- El contratista deberá garantizar la total disponibilidad del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA No. 01: El proponente deberá anexar los documentos del personal postulado para este proceso, de acuerdo con lo solicitad en el presente estudio previo. Sí los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA No. 02. La entidad se reserva la facultad y el derecho de verificar la información suministrada por el proponente, de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, y en el caso que hubiese lugar podrá coordinar con las autoridades competentes.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitará recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. Análisis de riesgos

1.1 Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros.

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 Acciones legales: impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

1.1.3 Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

1.1.5 Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

1.1.6 Actos de la Naturaleza: En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

1.1.7 Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

1.1.8 Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

1.1.9 Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%

Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO								
TIPIFICACION		DESCRIPCION	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFIACION	% PRESUPUESTO OFICIAL
			ENTIDAD	CONTRATISTA				
1, ACCIONES LEGALES								
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%		ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								
2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS								
3	**Inestabilidad sociopolitica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%

		proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto						
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%
5, MACROECONOMICOS								
5	**Variaciones económicas y falta de mano de obra**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.		100%	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	**Hechos de la Naturaleza**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%
7, RELACIONES LABORALES								
7	**Vicisitudes con los trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS								
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								
10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%

		implementar y mantener adecuadamente el contratista						

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

GARANTIAS: De conformidad con el Artículo No. 2.2.1.2.1.4.5. **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**: Del Decreto No. 1082 de 2015 y el MANUAL DE CONTRATACIÓN interno, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de este contrato y su cuantía, no se hace necesario exigir garantías para su ejecución.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área contable de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, **CDP No. 26-00349,** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal (2026).

LAURA ROCÍO REYES DÍAZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

Proyectó y aprobó aspectos y conceptos técnicos:	*Dra. Laura Rocío Reyes Díaz – Técnico Administrativo – E.S.E. - HSDL*	
Revisó y aprobó aspectos contables y financieros:	*Dra. Marlene Barón Pedroza – Contadora Pública - Externa – E.S.E. - HSDL*	
Proyectó aspectos jurídicos:	*Dra. Natalia Sánchez Villarreal – Abog. Apoyo contractual - E.S.E. - HSDL*	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	*Abog. Esp. Iván Daniel García Gp - Coordinador Jurídico - Externo – E.S.E. - HSDL*	